



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

### TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales - Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2021-00160-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: EDUARDO - ALVAREZ DIAZ  
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidad demandada el día 23 de julio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 26 y 27 de julio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 28 de julio y el 8 de septiembre de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 9 y 22 de septiembre de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO contestó la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: A partir del archivo 07 en PDF del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE  
Secretaria